



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO, LAS ACTUALIZACIONES Y LAS MEJORAS DE LA PLATAFORMA *ONLINE* FAMILIAS EN POSITIVO

Expediente CM_10_2025

28 de febrero de 2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La plataforma Familias en Positivo (<https://familiasenpositivo.org>) se inscribe dentro de las líneas de actuación destinadas a promover las políticas locales de apoyo a las familias que parten de la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad (adoptada por el Comité de Ministros de 13 de diciembre de 2006).

La parentalidad positiva es un concepto integrador que permite reflexionar sobre el papel de la familia en la sociedad actual e integra la promoción y protección de los derechos de la infancia, al mismo tiempo que desarrolla orientaciones y recomendaciones prácticas sobre cómo articular sus apoyos desde el ámbito de las políticas públicas de familia.

La plataforma Familias en Positivo funciona como una herramienta ágil y dinámica de trabajo para las Entidades Locales que quieran establecer una política de apoyo a la parentalidad positiva. Las medidas tomadas a nivel local son particularmente importantes para ofrecer una respuesta próxima, integral y ajustada a las necesidades y características de las familias. Asimismo, esta plataforma se dirige a los profesionales y a las propias familias.

La asistencia técnica se encargará del mantenimiento, las mejoras y las actualizaciones de la plataforma. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la FEMP serán las entidades propietarias de su uso y explotación. Los contenidos que alimentarán la plataforma serán aportados a la asistencia técnica por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la FEMP y los grupos de trabajo generados en el marco de la colaboración entre ambas entidades. La plataforma deberá incorporar un diseño que permita su gestión posterior (actualizaciones de contenidos de la extranet, mantenimiento de la intranet) por parte de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.



1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios de asistencia técnica para el mantenimiento, las actualizaciones y las mejoras de la plataforma online Familias en Positivo.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir la plataforma y las actuaciones a desarrollar por la asistencia técnica. La propuesta debe detallar el cumplimiento de los siguientes requisitos e incorporar cualquier mejora que se considere significativa para el proyecto:

1. Multiplataforma. Cualquier actualización o nueva mejora que se realice en el Site deberá ser independiente del dispositivo para que pueda funcionar tanto en ordenadores como en móviles, tablet's, etc.
2. Diseño *responsive*, de modo que el contenido sea independiente de la presentación y el usuario pueda tener un visionado correcto en cualquier dispositivo y navegador. El diseño buscará la mejora en el posicionamiento en buscadores. El diseño ha de ser ágil y atractivo en coherencia con los objetivos de las actuaciones de parentalidad positiva.
3. Asistencia técnica. Deberá garantizarse la reparación de cualquier incidencia técnica que sufra el sistema en el menor plazo posible, atendiendo a los criterios de diligencia y profesionalidad, de acuerdo con la siguiente previsión:
 - a. 12 h: error crítico (fallo debido al cual no es posible acceder a la plataforma) y fallos generales en la plataforma.
 - b. 24 h: otras incidencias.
4. Aquellas actuaciones enmarcadas en los objetivos de ampliación, actualización y mejora del Site deberán seguir los requerimientos técnicos del sitio web y cumplirá con los siguientes requisitos:
 - a. Estar basado en estándares Web (XHTML, CSS2, XSLT, XML)
 - b. Diseño *responsive*: acceso desde diferentes navegadores y dispositivos
 - c. Facilidad de mantenimiento y rediseño
 - d. Diseño fluido
 - e. Soporte técnico para la accesibilidad Web
 - f. Mejor posicionamiento en buscadores
 - g. Reducción del peso de las páginas y de los tiempos de carga
 - h. Cumplimiento de normas de accesibilidad de W3C: WAI-A, WAI-AA

5. Alojamiento. La asistencia técnica asegurará el mantenimiento y el alojamiento en un servidor dedicado, dotado de redundancia suficiente para garantizar su funcionamiento continuado, contratado a tal efecto hasta el 31 de diciembre de 2025. La empresa responsable del alojamiento estará obligada a respetar un acuerdo de nivel de servicio que contemple la monitorización continua del sistema y la actuación en caso de contingencia. Además, la asistencia técnica deberá contemplar la realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP. Para el alojamiento deberá figurar como contacto de referencia la FEMP, a quien la asistencia técnica proporcionará los datos oportunos para prorrogar la contratación.
6. Documentación. La asistencia técnica deberá elaborar la documentación técnica correspondiente a la metodología seguida, incluyendo tanto los modelos de datos como los diseños técnicos necesarios para mantener o mejorar las funcionalidades.
7. Mantenimiento. La asistencia técnica deberá prever una bolsa de horas para el mantenimiento de la plataforma.
8. Seguridad. A la vista de las últimas informaciones sobre brechas de seguridad en el software y vulnerabilidades encontradas en los diferentes dispositivos hardware, se incluye como requisito de seguridad la actualización y gestión de versiones de los diferentes componentes que soportan la web, S.O. del Servidor, servidor de páginas, bases de datos, etc. Desde el punto de vista de las vulnerabilidades de seguridad, diariamente se publican numerosos fallos de seguridad en productos y aplicaciones Web; es necesario identificar todas y cada una de las vulnerabilidades que deben ser evitadas y eliminadas en el proceso de desarrollo de software de la aplicación Web, así como instalar todos los parches de seguridad que afecten a la plataforma y aquellas actualizaciones o parches que puedan aparecer durante el periodo de vigencia de la actividad, para mitigar en lo posible los riesgos de un ciberataque.
9. Propiedad intelectual. Para el desarrollo de esta actuación, se reconocen los derechos de propiedad intelectual de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados, renunciando la asistencia técnica a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos, cediendo a la FEMP y al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado. En el supuesto de que la asistencia técnica recurra a la colaboración de terceros y/o utilice obras y creaciones preexistentes para la elaboración de la plataforma, deberá disponer de las autorizaciones o licencias pertinentes y de la cesión de derechos que resulten necesarios. Asimismo, comunicará a la FEMP y al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 todos los extremos de dichas autorizaciones, cesiones o licencias para que estos puedan conocer las limitaciones de su uso.

10. Estructura y funciones de la plataforma. El desarrollo de la plataforma deberá realizarse con tecnologías Open Source. Habrán de asegurarse los siguientes requisitos mínimos:

- a. Actualizaciones, mejoras y mantenimiento de la Extranet en todos sus apartados:
- Información de portada (eventos, monográfico, últimos documentos)
 - Inicio
 - Presentación
 - Parentalidad Positiva
 - Recursos para Familias
 - Documentación

Las actualizaciones y mejoras se realizarán de acuerdo con las indicaciones de los promotores del proyecto y consistirán en ajustes de diseño y programación para un mejor rendimiento de la plataforma.

- b. Actualizaciones, mejoras y mantenimiento en la Intranet en todos sus apartados:
- Usuarios/as: gestión de claves de acceso
 - Programas de educación parental basados en evidencias
 - Instrumentos de evaluación familiar
 - Resultados de investigación
 - Protocolo de Buenas prácticas
 - Experiencias
 - Foros
 - Equipos

Las actualizaciones y mejoras se realizarán de acuerdo con las indicaciones de los promotores del proyecto y consistirán en ajustes de diseño y programación para un mejor rendimiento de la plataforma. En particular, en la intranet, la asistencia técnica deberá asegurar el correcto funcionamiento del apartado Protocolo de buenas prácticas, el cual incorpora una encuesta on-line para que aquellas entidades y profesionales interesados evalúen sus servicios de acuerdo con el enfoque de la parentalidad positiva.

- c. En el apartado Protocolo de buenas prácticas, la asistencia técnica deberá diseñar y poner en funcionamiento un aplicativo informático para el Plan de Mejora, de modo que quede automáticamente ligado al Informe de Evaluación de las buenas prácticas, dado que dicho Plan recoge los indicadores a mejorar, todo ello para asegurar que se complete todo el proceso.

11. Mejoras en la intranet para favorecer su uso por los profesionales dados de alta como usuarios de la misma. La asistencia técnica desarrollará esta labor en colaboración con el/la gestor/a de contenidos.
12. Mejoras en la imagen y el diseño. Inclusión de nuevas imágenes de acuerdo con los contenidos expuestos en la web.
13. Diseño, maquetación y difusión del boletín de la web Familias en Positivo. Colaboración con el/la gestor/a de contenidos para la elaboración y difusión del boletín.
14. Diseño, maquetación y difusión de monográficos de la web Familias en Positivo. Colaboración con el/la gestor/a de contenidos para la elaboración y difusión de los monográficos.
15. Guías. Elaboración de los siguientes contenidos:
 - a. Actualización de la Guía para los usuarios.
 - b. Actualización de la Guía para la gestión de la plataforma: la plataforma deberá incorporar un diseño que permita su gestión posterior (actualizaciones de contenidos, mantenimiento de la intranet) por parte de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
16. Estadísticas. La plataforma deberá permitir elaborar estudios con resumen de visitantes por sección de la página y por origen geográfico, nuevos visitantes, etc.
17. Memoria. La asistencia técnica se encargará de la elaboración de una memoria relativa al conjunto de la actividad de mantenimiento, actualizaciones y mejoras de la plataforma Familias en Positivo durante el periodo desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2025. Dicha memoria, que deberá ser remitida a la FEMP antes del 31 de julio de 2025 y de la cual habrá de aportar un avance el 15 de julio de 2025, deberá incluir un resumen de los principales datos estadísticos relativos a la plataforma.
18. Plazos. El plazo para el desarrollo de la actuación es el siguiente: desde el momento de comunicación de la aceptación de la oferta hasta el 30 de junio de 2025.
19. Traducción. Desarrollo para su operatividad en 5 idiomas (castellano, catalán, eusquera, gallego y valenciano) en, al menos, las pestañas y menús desplegados.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 30 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

La propuesta aportada por la asistencia técnica debe incorporar la presentación de la empresa o entidad: experiencia de la empresa o entidad en el diseño y puesta en marcha de plataformas virtuales, y equipo profesional destinado a este proyecto, detallando su formación y experiencia en esta materia. Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.039,50 €), IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar la contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

7.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar.
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.



La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la propuesta cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

